

**LICITACION PRIVADA N° 27/2026**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE N° 1032/2026**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a LICITACION PRIVADA para el día 18 de junio a las 09.30 horas para la adquisición de **“DOS (2) MÁQUINAS PARA ANESTESIA”**, con destino a Hospital Municipal Pedro T. Orellana, en un todo de conformidad con el Pedido de **Cotización N° 9027** y especificaciones, las cuales forman parte del presente pliego.

**ARTÍCULO 2:** Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

**ARTÍCULO 3:** Las ofertas serán presentadas hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

**ARTÍCULO 4 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de licitación, fecha y hora de apertura de sobres. Dentro del donde se presentan las ofertas, se deberá colocar:

- Pliego de las Cláusulas Generales, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas.
- Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
- Garantía de oferta, según artículo 5º.
- Planilla de cotización, completa y firmada. Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello con IVA y traslado a la ciudad de Trenque Lauquen incluido. **Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas. Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.**
- Anexo Invitación firmado.

**ARTÍCULO 5 - GARANTÍA DE OFERTA:** El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado. En el caso de cotizar con alternativas

la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION:** Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

**Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario.**

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c) Cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

**ARTÍCULO 6 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

**1º - A los proponentes:** Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: a) Por no cumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

b) Por incumplimiento total o parcial: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplan a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

**ARTICULO 7- RECHAZO DE OFERTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o

más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculcados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

**ARTÍCULO 8 - MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

**ARTÍCULO 9 - ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días de la fecha de apertura del sobre.

***La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.***

**ARTICULO 10 - ANTICIPO FINANCIERO:** Tanto el otorgamiento del anticipo financiero como la determinación de su porcentaje (%), quedaran sujetos a consideración del municipio; en caso de otorgarse deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción de esta comuna.

**ARTÍCULO 11 - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** el plazo de entrega de los equipos será de diez (10) días hábiles luego de su adjudicación en Hospital Municipal Pedro T. Orellana, sito en la Castelli N°150 de la localidad de Trenque Lauquen. Los oferentes que no se encuentren en condiciones de cumplir con este plazo, deberán aclararlo en el sobre junto a la oferta presentada indicando causas y el nuevo plazo propuesto. Si resultara adjudicado, el mismo será considerado como compromiso firme de entrega, sin necesidad de interpelación por parte del municipio. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 6 del presente pliego.

**ARTICULO 12:** El presente procedimiento se encuentra comprendido dentro del Plan de Compre Local, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 5060/2020.

<https://hcdtrenquelauquen.com/>

**LICITACION PRIVADA N° 27/2026**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**EXPEDIENTE N° 1032/2026**

**Características generales.**

1. Sistema integrado de anestesia para uso en cirugías de alta complejidad generales, traumatológicas, cardiovasculares periféricas y neurocirugías, para pacientes neonatos, pediátricos y adultos.
2. Deberá contar con ventilador de anestesia integrado.
3. Apto para trabajar con flujos bajos y mínimos.

**Suministro de gases.**

4. Deberá contar con conexión de oxígeno (O<sub>2</sub>), nitrógeno (N<sub>2</sub>O) y aire comprimido (AC) procedentes del sistema de alimentación central del hospital, con conectores norma DISS.
5. Deberá contar con indicador visual digital de presión de los gases de entrada provenientes del sistema de alimentación central y cilindros.

**Unidad de dosificación.**

6. Deberá contar con flowmeters de oxígeno y aire comprimido mecánicos con presentación digital y rangos de 0 a 15 L/min.
7. Deberá contar con salida directa de 100% oxígeno de emergencia que proporcione un flujo de hasta 75 L/min.
8. El equipo deberá tener doble sensado de flujo, 1 sensor en rama espiratoria y 1 sensor de rama inspiratoria.
9. Deberá contar con un sensor de flujo interno de referencia, que pueda ser calibrado por el usuario junto a los sensores de flujo inspiratorio y espiratorio.
10. Deberá tener sensores de flujo reusables y esterilizables, que duren toda la vida útil del equipo.

**Estructura y gabinete:**

11. Deberá contar con 4 (cuatro) ruedas, al menos dos de ellas con freno.
12. Deberá contar con manijas laterales para desplazamiento del equipo.
13. Deberá contar con al menos 2 (dos) cajones.
14. Deberá contar con salida de datos (RS 232 o superior).



15. Debe tener al menos 3 (tres) tomacorrientes, que permitan conectar otros dispositivos médicos asociados al monitoreo de los parámetros fisiológicos del paciente.
16. Deberá poseer sistema de montaje para 2 (dos) vaporizadores de agente anestésico, que deberán bloquearse en forma automática (sistema de exclusión) al abrir cualquiera de ellos para impedir que funcionen ambos al mismo tiempo.

### **Sistema respiratorio.**

17. Circuito respiratorio circular, compacto, esterilizable por autoclave hasta 134 °C, libre de látex, apto para la ventilación en flujos mínimos, bajos y altos con y sin re-inhalación. Con sistema de válvulas que garanticen hermeticidad absoluta.
18. Deberá contar con canister transparente reusable que permita la visualización de la cal sodada en su interior. Volumen del canister con capacidad de hasta 1500 ml (cal sodada).
19. Deberá permitir el reemplazo de cal sodada durante el procedimiento anestésico, sin fugas.
20. Todas aquellas partes que tengan contacto con los gases espirados del paciente deberán ser autoclavables, a excepción de los sensores de flujo que podrán ser esterilizables por otros métodos.
21. Deberá contar con válvula de límite de presión ajustable (APL) para ventilación manual, con rango de ajuste entre 5 a 75 cmH<sub>2</sub>O.
22. Deberá contar con un sistema que excluya de forma automática la válvula APL cuando se selecciona un modo de ventilación mandatorio.
23. Deberá contar con válvula limitadora de presión para ventilación mecánica, para proteger al paciente de barotraumas ante sobrepresiones.
24. Deberá contar con llave conmutadora bolsa-ventilador, la cual deberá permitir llevar a cabo la maniobra de conmutación en un solo paso.
25. Deberá contar con salida auxiliar de gases frescos (Auxiliary Common Gas Outlet - ACGO) para conectar a un circuito respiratorio lineal externo. Conector de salida estandarizado ISO (22mm - 15mm).
26. Deberá contar con un sistema que permita conmutar la salida de gases frescos hacia el circuito semi-cerrado o hacia la salida auxiliar de gases ACGO sin desconexión y reconexión de partes.
27. Deberá contar con una salida de alto flujo para oxigenoterapia.
28. Deberá contar con un sistema de bloque paciente calefaccionado para disminuir la condensación de agua en el circuito respiratorio durante la anestesia.
29. Deberá contar con posibilidad a futuro de conectar un sistema de eliminación de gases anestésicos residuales por medio de presión negativa.
30. Deberá incluir un sistema de eliminación de gases anestésicos pasivo.

### **Ventilador del equipo de anestesia.**

31. El respirador deberá permitir continuar con la ventilación del paciente en forma manual, y con suministro de agentes anestésicos, ante fallas en el suministro eléctrico.

32. Deberá contar con un sistema de chequeo, determinación de fugas y distensibilidad del sistema respiratorio.
33. Deberá contar con un sistema de compensación automática o desacople de flujo de gas fresco durante la ventilación según distensibilidad de circuito y fugas.
34. Deberá contar con medición de flujo en las ramas inspiratoria y espiratoria del circuito paciente.
35. Deberá contar con control electrónico del nivel de PEEP.
36. Deberá contar con una baja distensibilidad del sistema interno.
37. Deberá contar con la posibilidad de incorporar a futuro alguna herramienta de reclutamiento alveolar, algún sistema optimizador del uso de gases anestésicos, y alguna herramienta de predicción de anestesia.

### **Modos ventilatorios.**

38. Ventilación manual / espontánea / BCP.
39. Ventilación con control de volumen (VCV) con función VLP.
40. Ventilación controlada por presión (PCV).
41. Ventilación controlada por presión con volumen garantizado (PCV-VG).
42. Presión continua positiva en las vías respiratorias/Ventilación con soporte de presión con respaldo de apnea (CPAP/PS).
43. Ventilación mandatoria intermitente sincronizada por volumen y presión (SIMV).
44. Modo cánula nasal de alto flujo (CNAF)

### **Configuración de parámetros ventilatorios.**

45. Volumen corriente en modos VCV, SIMV-VC: 10 – 1500 ml.
46. Volumen corriente en modos PCV, SIMV-VG: 5 – 1500 ml.
47. Frecuencia respiratoria: 5 – 100 rpm.
48. Tiempo de inspiración: 0,5 a 10s.
49. Pausa Inspiratoria: con opción a desactivar, 5% a 60% del Ti.
50. PEEP: con opción a desactivar, 2 a 50 cmH<sub>2</sub>O.
51. Presión inspiratoria (P<sub>insp</sub>): 3 a 80 cmH<sub>2</sub>O.
52. Presión límite (P<sub>máx</sub>): 10 a 100 cmH<sub>2</sub>O.
53. Presión de soporte de 3 a 60 cmH<sub>2</sub>O (CPAP-PS), con opción a desactivar.
54. Trigger por flujo: 0,2 a 15 litros/min.
55. Trigger por presión: -20 a -1 cmH<sub>2</sub>O.
56. Rango de medición de volúmenes de 0 a 3000 ml.
57. Rango de medición de presión de -20 a 120 cmH<sub>2</sub>O.
58. El equipo cuenta con un pico flujo de 180 L/min + flujo de gas fresco.
59. Rango de flujo en modo CNAF de 0 – 100 L/min.

### **Presentación gráfica.**

60. Curvas de presión, flujo y volumen en las vías.



61. Bucle Presión-Volumen (P-V), Flujo-Volumen (F-V), Presión-Flujo (P-F).
62. Deberá contar con display LCD color integrado, con tamaño no menor a 15", táctil capacitivo, que permita visualizar como mínimo todos los parámetros de configuración, alarmas, concentración de oxígeno, configurar y monitorear los parámetros ventilatorios.
63. Deberá contar con diferentes niveles de alarmas jerarquizados por distintos colores.
64. Deberá permitir la visualización de al menos 5 curvas en simultáneo.
65. Deberá contar con una interfaz de estado de la máquina de anestesia, en donde se pueda visualizar en forma digital las presiones de la red de suministro de gases, estado del calefactor del sistema de respiración y el flujo de gas fresco en tiempo real.

### **Monitorización y presentación numérica.**

66. Volumen tidal espirado en número.
67. Volumen minuto espirado en número.
68. Frecuencia respiratoria en número.
69. Presión de vías aéreas en número: máxima, meseta o media y PEEP.

### **Alarmas visuales y sonoras.**

70. Volumen tidal alto y bajo.
71. Volumen minuto alto y bajo.
72. Apnea.
73. Frecuencia respiratoria alta y baja.
74. Baja presión en la vía aérea.
75. Presión sostenida en la vía aérea.
76. Fuga en el circuito respiratorio.
77. Caída de presión de los suministros de oxígeno y aire.
78. Falla del ventilador.
79. Falla en la alimentación eléctrica.
80. Batería baja.

### **Vaporizador de agente anestésico.**

81. Se deberá proveer un vaporizador mecánico compensado en temperatura, presión y flujo para Halotano, Isoflurano, Sevoflurano o Desflurano que asegure la dosificación del anestésico a partir de 250 ml/min de gas fresco. Calibrado con escala en el dial entre 0,2% y 8%. Con capacidad de tanque mayor o igual a 220 ml, que deberá ser hermético.

### **Alimentación.**



82. Todo el equipamiento deberá ser apto para suministro eléctrico de 220V-230V y 50Hz, según IRAM.
83. La Máquina de Anestesia deberá poseer una batería interna de respaldo ante cortes eléctricos, con una autonomía de al menos 90 minutos.

#### **Accesorios e insumos.**

84. Un (1) canister reusable.
85. Un (1) vaporizador de Sevofluorano.
86. Una (1) manguera de O2, una (1) manguera de aire comprimido y una (1) manguera para N2O con conectores norma DISS al equipo y conector a la red DISS.
87. Un (1) brazo para monitor
88. Un (1) circuito respiratorio completo tamaño adulto reutilizable, con bolsa de respiración manual de 2L.
89. Un (1) circuito respiratorio completo tamaño pediátrico reutilizable.
90. Un (1) circuito respiratorio completo tamaño neonatal reutilizable.

#### **Requisitos adicionales.**

91. El equipamiento deberá contar con habilitación de la autoridad sanitaria. Detallar número de producto médico según el RPPTM de ANMAT y presentar certificado vigente (o reválida).
92. El oferente deberá tener vigente el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte (BPDAT).
93. El equipamiento ofertado deberá ser de fabricación reciente, del año en curso, nuevo y sin uso.
94. Se deberá ofrecer capacitación presencial para el personal del efector de salud.
95. Se deberá proveer manuales de uso y técnicos, en español, en soporte físico o digital.

